El Decreto 1082 de 2016 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-13-30-0727-21	
OBJETO:	Suministro, distribución y entrega de **paquetes básicos de alimentos** para atender población vulnerable del municipio de envigado.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, que *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes"*. Igualmente, señala que **entidades como las territoriales, no están obligados pero sí están facultados para hacerlo**.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019[1] *"Por la cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia pacto por la entidad"*. Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

> ***Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común*

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html

utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

De la anterior normativa se deduce que aún los entes territoriales no se encuentran obligados a aplicar el acuerdo marco porque falta una reglamentación que así lo ordene, sin embargo, pese a ello, con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio de Envigado procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente **no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación** puesto que los los instrumento de agregacion de demanda ya no estan vigentes o son propios de otros programas escolares.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación aplicable para este proceso contractual es la **selección abreviada de subasta inversa,** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes[2]:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

1.1.2 Perspectiva Legal

¿Cuáles son las normas que regulan el sector al cual pertenece el bien, obra o servicios que se pretende realizar o adquirir? (Normas a nivel ambiental, internacional, social, político u otro relevante para el sector)

[2] Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

DIAN / OFICIO 91054 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007[3]: El presente oficio pretende aclarar el alcance de la exclusión de IVA dispuesto en el numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario para los servicios de alimentación contratados con recursos públicos.
La doctrina oficial ha recalcado que para que proceda la exclusión establecida por la ley, se requiere: i) Que sea un servicio de alimentación, ii) Que se contrate con recursos públicos, iii) Que la alimentación esté destinada a la población carcelaria y penitenciaria, de escuelas de educación pública, o de asistencia social que puede comprender a: desplazados, madres comunitarias, niños de la calle indigentes, ancianos, etc, siempre y cuando se cumplan las previsiones señaladas en la ley para considerarlos como tales.
(…)
En consecuencia, si las canastas complementarias corresponden a alimentos, se dan a la población señalada en la ley y su adquisición se efectúa con recursos públicos, se cumplen las exigencias legales para considerar tal suministro como un servicio excluido de IVA bajo los presupuestos del numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL[4]**. Artículo 476**. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. **-Artículo Modificado-** (…) **14.** Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

LEY 7 DE 1943. Por la cual se dictan algunas disposiciones de carácter económico y se dan unas autorizaciones al gobierno. **Artículo 1°**. No podrán ser materia de indebidas especulaciones los artículos de primera necesidad para el consumo del pueblo. Se entiende como artículos de primera necesidad los víveres, drogas y mercancías de ordinario consumo entre las clases populares.

DECRETO 539 DE 2014. Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. **Artículo 1°**. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos' destinados al consumo humano para ser utilizados en la fabricación de alimentos, así como el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior, con

[3] https://actualicese.com/oficio-91054-de-06-11-2007/?campana=referer_menu_home&accion=click
[4] https://estatuto.co/?e=633

el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma y las prácticas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores.

RESOLUCIÓN 1229 DE 2013. Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano**. Artículo 1°.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que permita contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad nacional.

RESOLUCIÓN 719 DE 2015. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. **Artículo 1°.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, contenido en el anexo técnico que hace p0arte integral del presente acto.

LEY 9 DE 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias**. Artículo 1°**. Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. PARAGRAFO. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

DECRETO 3075 DE 1997. Por lo cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones. **Artículo 1°**. AMBITO DE APLICACION. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran: **a.** A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos. **b.** A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. **c.** A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano. **d.** A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones el ministro de salud y protección social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en la ley 09 de 1979, el artículo 2° del decreto-ley 4107 de 2011 y el artículo 126 del decreto-ley 019 de 2012. **Artículo 1°.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[5] División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

[5] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[6] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

[6] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[7] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[7] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

[8]Colombia generó un PIB corriente de USD 327.895,0 millones en 2019. El PIB per cápita corriente se ubicó en USD 15.541,2. El crecimiento PIB real (2018 y 2019) fue de 3,3 % y 0,0 %

PIB corriente (2019):	**USD 327.895,0 millones**
PIB per cápita (PPP 2019):	**USD 15.541,2**
Crecimiento PIB real (2018 y 2019):	**3,3 % y 0,0 %**
IED en Colombia(2019)	**USD 14.493,1 millones**

EXPORTACIONES 2019	
Total	USD 39.495,9 millones
Principales productos:	Petróleo crudo (32,9%), hullas (12,4%), petróleo refinado (7,4%), café (6,0%), oro (4,4%), flores (3,7%).
Destinos:	Estados Unidos. (28,6%), China. (10,7%), Panamá. (7,1%), Ecuador. (4,9%), Brasil. (3,7%), México. (3,567%).

IMPORTACIONES 2019	
Total	USD 52.702,6 millones
Principales productos:	Petróleo refinado (7,9%), teléfonos (4,8%), automóviles de turismo (4,6%), medicamentos dosificados (3,0%), maíz (2,3%), máquinas para procesamiento de datos (2,2%).
Origen:	Estados Unidos. (25,2%), China. (20,8%), México. (7,4%), Brasil. (6,0%), Alemania. (4,1%), Francia. (2,70%).

Composición del PIB, 2019

Sector	Partic.
Primario	13,6%
Secundario	19,1%
Terciario	67,3%

Fuente:DANE

[8] https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

Principales productos de exportación de Colombia

Descriptiva *	Miles de USD FOB					Var % 2020/2019	Part. % 2020
	2017	2018	2019	Enero-marzo 2019	Enero-marzo 2020		
Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	11.207.276,1	13.803.488,7	12.979.915,8	3.052.534,1	2.285.660,7	-25,1	26,1
Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	6.816.779,9	6.576.500,1	4.883.977,4	1.319.007,0	1.473.562,0	11,7	16,8
Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	2.582.564,7	2.335.422,7	2.363.170,3	672.072,2	632.466,8	-5,9	7,2
Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.	2.055.236,5	2.961.257,4	2.912.291,6	656.696,5	519.545,1	-20,9	5,9
Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.	1.740.971,7	1.421.678,4	1.746.835,1	385.078,5	480.977,6	24,9	5,5
Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	1.399.599,8	1.458.170,5	1.474.824,5	407.071,0	425.724,6	4,6	4,9
Bananas, incluídos los plátanos «plantains», frescos o secos.	918.094,8	866.179,3	934.276,3	226.307,5	270.953,8	19,7	3,1
Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	573.210,5	871.365,3	784.331,2	211.480,6	136.340,8	-35,5	1,6
Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	375.459,8	445.443,2	394.959,9	104.687,9	90.953,4	-13,1	1,0
Ferroaleaciones.	360.766,3	558.933,8	545.101,2	119.669,5	90.098,8	-24,7	1,0
Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	381.669,4	446.216,2	350.280,1	107.007,9	86.751,7	-18,9	1,0
Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	378.184,8	333.053,3	320.187,5	74.712,3	84.053,0	12,5	1,0
Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibi-dores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	386.753,0	312.012,4	405.777,7	72.278,0	82.999,9	14,8	0,9
Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.	288.877,3	307.241,1	337.779,1	86.082,4	79.707,4	-7,4	0,9
Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	308.808,7	310.243,3	318.324,9	75.130,0	66.014,0	-12,1	0,8
Subtotal	**29.774.253,0**	**33.007.205,8**	**30.752.032,6**	**7.569.815,4**	**6.805.809,8**	**-10,1**	**77,7**
Part.ipación %	**78,3%**	**78,8%**	**77,9%**	**78,9%**	**77,7%**		
Total exportado por Colombia	**38.021.860,3**	**41.904.777,4**	**39.489.384,3**	**9.594.032,0**	**8.756.584,0**	**-8,7**	**100,0**

* descriptiva modificada por OEE, Mincit
Fuente:DANE-DIAN.

Principales productos de importación de Colombia

Descriptiva *	Miles de USD CIF					Var % 2020/2019	Part. % 2020
	2017	2018	2019	Enero-marzo 2019	Enero-marzo 2020		
Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.	3.626.010,2	3.243.039,6	4.185.831,3	941.495,1	838.254,5	-11,0	7,1
Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.	1.992.176,2	2.309.857,0	2.445.363,8	598.365,4	582.796,4	-2,6	4,9
Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	2.073.463,4	2.396.524,7	2.545.986,5	608.974,3	550.494,0	-9,6	4,6
Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	1.303.064,4	1.427.498,1	1.595.912,4	375.886,6	389.195,9	3,5	3,3
Maíz.	917.898,8	1.049.965,5	1.190.541,3	304.573,0	350.138,8	15,0	2,9
Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesa-miento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra	989.568,2	1.064.152,5	1.142.503,0	266.253,1	284.778,1	7,0	2,4
Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos,	700.528,8	777.498,9	862.651,6	196.821,2	176.779,6	-10,2	1,5
Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	543.097,3	703.556,3	804.057,5	204.341,9	163.739,5	-19,9	1,4
Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	637.972,6	696.821,7	678.564,4	189.127,5	147.281,6	-22,1	1,2
Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.	630.929,3	741.326,7	692.412,0	182.605,3	142.551,7	-12,3	1,2
Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.	619.266,3	644.234,3	611.051,3	147.725,5	136.050,8	-7,9	1,1
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	481.120,7	572.722,2	546.433,7	126.064,4	124.734,8	-1,1	1,0
Polímeros de etileno en formas primarias.	477.750,6	593.092,0	492.826,4	129.401,4	120.523,8	-6,9	1,0
Trigo y morcajo (tranquillón).	441.796,9	431.656,5	465.278,5	99.956,2	115.517,3	15,6	1,0
Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.	401.471,4	417.797,0	445.167,5	108.454,8	110.276,1	1,7	0,9
Subtotal	**15.836.115,4**	**17.069.743,0**	**18.704.581,1**	**4.460.045,6**	**4.233.112,8**	**-5,1**	**35,6**
Part.ipación %	**34,4%**	**33,3%**	**35,5%**	**35,5%**	**35,6%**		
Total importado por Colombia	**46.071.057,9**	**51.230.567,2**	**52.702.624,3**	**12.554.546,4**	**11.885.756,6**	**-5,3**	**100,0**

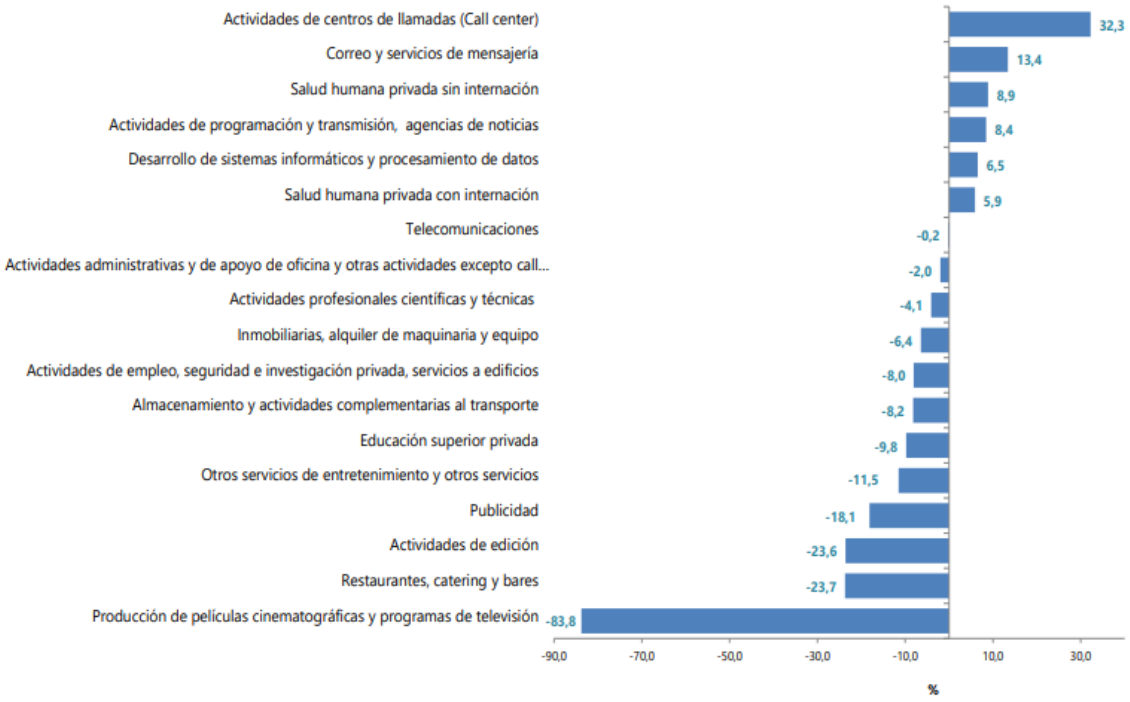
* descriptiva modificada por OEE, Mincit
Fuente:DANE-DIAN.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Enero 2021ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020 y catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.[9]

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y

recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento provienen de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[10] que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley para el SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE **PAQUETES BÁSICOS DE ALIMENTOS** PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

Las cadenas productivas son el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.

[10] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor,* Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada[11].

Industria alimentaria

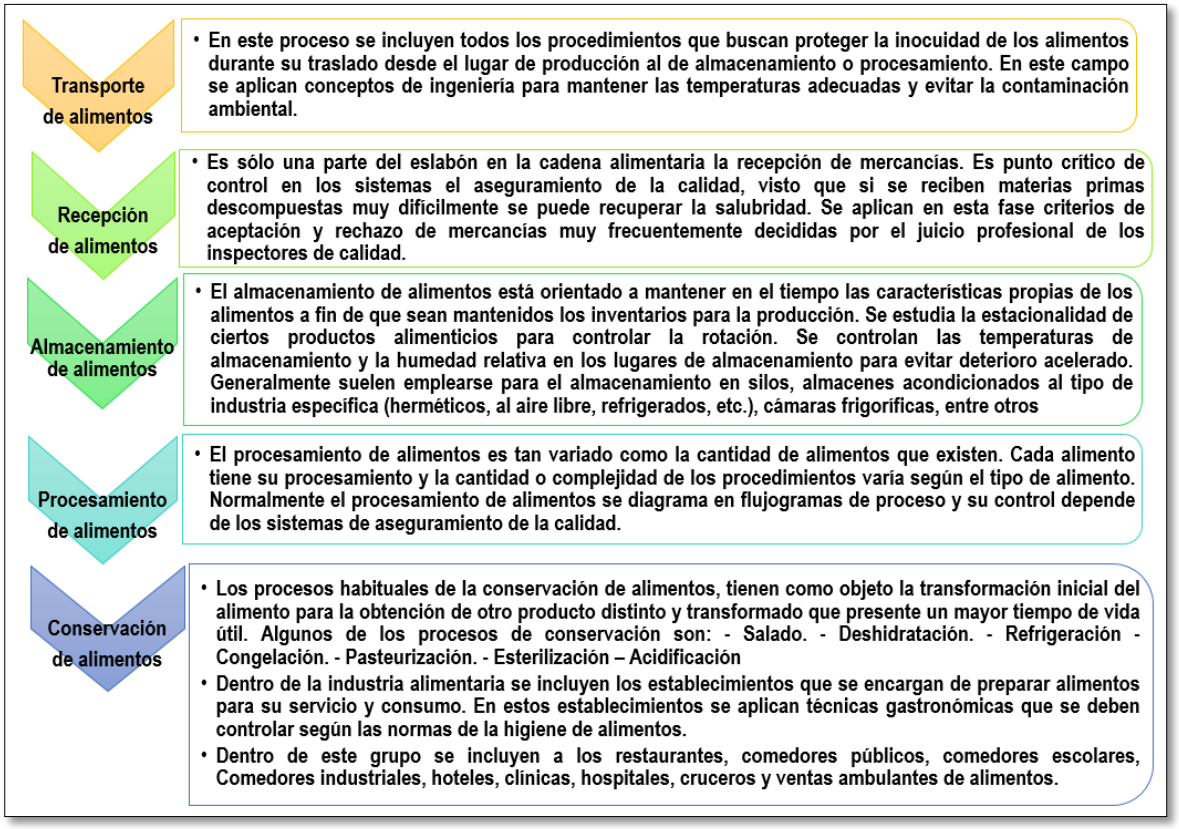
La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta. El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos.

Los procesos de la cadena alimentaria

Los procesos de producción pueden clasificarse en seis diferentes partes: transporte de alimentos, “recepción” de alimentos, almacenamiento de alimentos, procesamiento de alimentos, la conservación de alimentos y el servicio de alimentos[12].

[11] https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKEwjW9tWmnZTkAhUquVkKHV53D2wQjhx6BAgBEAI&url=https%3A%2F%2Frepositorio.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F44070%2F1%2FS1800878_es.pdf&psig=AOvVaw0PzKoBZ6ClbVoz_mqPNQUq&ust=1566485934403265

[12] https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_alimentaria



¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2020/2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Diciembre[p]					Enero-diciembre[p]				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.078,4**	**4.142,5**	**1,6**	1,6		**52.702,6**	**43.488,7**	**-17,5**	-17,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	526,1	603,0	14,6	1,9	14,6	7.006,3	6.972,8	-0,5	-0,1	16,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	350,3	204,5	-41,6	-3,6	4,9	5.356,5	2.947,5	-45,0	-4,6	6,8
Manufacturas[3]	3.193,8	3.324,2	4,1	3,2	80,2	40.270,5	33.504,0	-16,8	-12,8	77,0
Otros sectores[4]	8,2	10,8	32,5	0,1	0,3	69,4	64,4	-7,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2020, las importaciones fueron US$4.142,5 millones CIF y presentaron un aumento de 1,6% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 4,1% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 80,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 4,9% y otros sectores 0,3%.[13]

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Diciembre 2020
(…)En diciembre de 2020, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$603,0 millones CIF y presentaron un aumento de 14,6% en comparación con diciembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (14,0%), que aportaron 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic20.pdf

Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2020/2019) P

Sección / Capitulo	Descripción	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.078,4**	**4.142,5**	**1,6**		**1,6**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**526,1**	**603,0**	**14,6**	**14,6**	**1,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	405,6	462,3	14,0	10,8	1,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	45,2	58,2	28,7	2,5	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	43,3	48,1	11,1	0,9	0,1
1	Bebidas y tabacos	32,0	34,5	7,9	0,5	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**350,3**	**204,5**	**-41,6**	**-41,6**	**-3,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	273,2	114,3	-58,2	-45,4	-3,9
68	Metales no ferrosos	55,7	74,7	34,1	5,4	0,5
	Demás	21,4	15,5	-27,6	-1,7	-0,1
	Manufacturas	**3.193,8**	**3.324,2**	**4,1**	**4,1**	**3,2**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	768,9	870,9	13,3	3,2	2,5
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.502,4	1.544,1	2,8	1,3	1,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	532,9	539,0	1,1	0,2	0,1
8	Artículos manufacturados diversos	389,5	370,2	-5,0	-0,6	-0,5
	Otros sectores *	**8,2**	**10,8**	**32,5**	**32,5**	**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

14

Enero-Diciembre 2020

(…)En el periodo enero-diciembre 2020 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.972,8 millones CIF y disminuyeron 0,5%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-14,9%), que aportaron 1,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

[14] Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero-diciembre (2020/2019) P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero-diciembre 2019	Enero-diciembre 2020	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**52.702,6**	**43.488,7**	**-17,5**		**-17,5**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**7.006,3**	**6.972,8**	**-0,5**	**-0,5**	**-0,1**
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.382,4	5.428,5	0,9	0,7	0,1
	04	Cereales y preparados de cereales	2.045,8	2.125,9	3,9	1,1	0,2
	02	Productos lácteos y huevos de aves	162,8	209,7	28,9	0,7	0,1
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	887,4	928,2	4,6	0,6	0,1
	03	Pescado (no incluídos los mamíferos marinos), crustáceos, mc	442,8	473,2	6,9	0,4	0,1
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	194,9	215,3	10,5	0,3	0,0
	05	Legumbres y frutas	561,6	563,1	0,3	0,0	0,0
	00	Animales vivos no incluídos en el capítulo 03	19,2	20,2	5,5	0,0	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	179,1	177,9	-0,7	0,0	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	471,0	414,7	-11,9	-0,8	-0,1
	01	Carne y preparados de carne	418,0	300,3	-28,2	-1,7	-0,2
1		Bebidas y tabacos	378,3	346,2	-8,5	-0,5	-0,1
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	714,7	608,4	-14,9	-1,5	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	530,9	589,7	11,1	0,8	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**5.356,5**	**2.947,5**	**-45,0**	**-45,0**	**-4,6**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	4.525,1	2.200,0	-51,4	-43,4	-4,4
		Demás	831,3	747,4	-10,1	-1,6	-0,2
		Manufacturas	**40.270,5**	**33.504,0**	**-16,8**	**-16,8**	**-12,8**
7		Maquinaria y equipo de transporte	18.539,9	14.913,4	-19,6	-9,0	-6,9
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	6.857,9	5.529,0	-19,4	-3,3	-2,5
8		Artículos manufacturados diversos	4.491,5	3.474,6	-22,6	-2,5	-1,9
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.381,1	9.587,1	-7,6	-2,0	-1,5
		Otros sectores*	**69,4**	**64,4**	**-7,2**	**-7,2**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P: Cifra preliminar

Sí Bien estos productos importados incluyen una agrupacion de este contrtato, la mayoria de los items solcitados pueden ser suplidos en el mercado local.

1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

La industria alimentaria evoluciona constantemente y la tecnología juega un papel importante en este sector. Los avances científicos y técnicos permiten hoy producir alimentos y bebidas que se adopten mejor a las demandas de los consumidores de una manera segura, con procesos productivos más sostenibles y eficientes, cubriendo la demanda de los mercados globales.

Según Consumer.es estos son los 5 de los 15 avances de los avances cientificos en la alimentacion:

- **Envases activos**. Estos envases proporcionan un ambiente interno modificado que protege el alimento contra cualquier efecto no deseado que afecte la calidad o seguridad. Este tipo de envases interactúan con su contenido para aumentar el tiempo de conservación o mantener la calidad durante el almacenamiento.
- **Calentamiento por infrarrojos**. Destaca su capacidad para calentar alimentos sin necesidad de que entren en contacto directo con la fuente de calor. Se ha utilizado para calentar, dorar, descongelar y tostar, así como otros tipos de cocción.
- **Calentamiento óhmico**. Los alimentos se calientan al pasar electricidad. La energía eléctrica se disipa en calor, lo que se traduce en un calentamiento rápido y uniforme. Una de las particularidades de este sistema es que el calentamiento se produce en el interior del alimento.
- **Campos eléctricos pulsados**. No se produce un calentamiento de los alimentos sino que busca inactivar grandes cantidades de microorganismos, lo que implica una reducción de la actividad biológica en el producto.
- **Corte por ultrasonidos**. La aplicación de ultrasonidos mejora la calidad de la superficie del corte en el alimento. A diferencia de otras máquinas de corte, los ultrasonidos pueden cortar materiales blandos, producen bajos niveles de calor y una mínima distorsión.[15]

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Tratándose de alimentos, la garantía en el producto está determinada por el concepto de caducidad.

La fecha de caducidad es una fecha de garantía de calidad, es decir que el sabor, la textura, la cantidad de vitaminas y el valor nutricional estarán garantizados[16].

Para el suministro de los alimentos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la reglamentación vigente en inocuidad de alimentos que está organizada en regulación transversal y específica, tal como se muestra en el siguiente normograma sanitario de alimentos y bebidas, el cual se encuentra dispuesto en el siguiente link[17] y demás normas vigentes.

[15] https://www.consumer.es/seguridad-alimentaria/los-15-principales-avances-en-tecnologia-alimentaria.html

[16] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=11&ved=2ahUKEwjx-_jEsLrkAhWEq1kKHdvwAjEQFjAKegQIAhAC&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2Fsites%2Frid%2FLists%2FBibliotecaDigital%2FRIDE%2FVS%2FPP%2FSNA%2Fabc-inocuidad.pdf&usg=AOvVaw1gg61kUt6SLSxpRpF_LIUG

[17] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/normograma-sanitario-alimentos-bebidas.pdf

Por otro lado la Resolución N° 2652 de 2004 define los siguientes conceptos de la siguiente manera:

> ***Fecha de duración mínima:*** *"Consumir preferentemente antes de", es la fecha fijada por el fabricante, mediante la cual bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el período durante el cual el producto es totalmente comercializable y mantiene las cualidades específicas atribuidas tácita o explícitamente, no obstante, después de esta fecha, el alimento puede ser todavía satisfactorio, pero no se considerará comercializable.*
>
> ***Fecha límite de utilización:*** *"Fecha de vencimiento" - "Fecha límite de consumo recomendada" - "Fecha de caducidad", es la fecha fijada por el fabricante, en que termina el período después del cual el producto, almacenado en las condiciones indicadas, no tendrá probablemente los atributos de calidad que normalmente esperan los consumidores. Después de esta fecha, no se considerará comercializable el alimento*[18]*.*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la fecha de vencimiento, consumo o caducidad de los alimentos perecederos que se pretenden contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses,** contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local:

- MARABASTOS S.A.S
- INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
- COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S.
- CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S
- DISTRIBUCIONES LA CONFIANZA
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTA ISABEL LTDA
- AGROPECUARIA H.G.
- C.I. PROCOLCA S.A.S
- ABARROTES WALTER GIRALDO

[18] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=14&ved=2ahUKEwjyqN3NsrrkAhXKuFkKHZiiBv4QFjANegQIBBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2FNormatividad_Nuevo%2FRESOLUCI%25C3%2593N%25202652%2520DE%25202004.pdf&usg=AOvVaw185N3sSyzepshzgCczlcoi

1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado se tomaron como referencia **precios históricos** de dos procesos similares y se procedió a realizar el incremento establecido por el gobierno nacional para el índice de precios **al consumidor (IPC) para la vigencia 2021 de (1.61%)** y **un proceso del mismo** año corriente, además de **dos cotizaciones del mercado** para dos productos puntuales y una columna de **grandes superficies** con promedios de los ítems restantes. Estas cotizaciones y promedios del mercado fueron suministradas por la unidad ejecutora, Salud, cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas para los servicios a contratar mediante el proceso de selección y así determinar el presupuesto oficial.

En Pliegos Definitivos, se recibe una observación de un posible oferente el cual adjunto cotizaciones actuales del mercado que cumplen con las descripciones en las fichas técnicas. Estos valores fueron promediados con los valores obtenidos inicialmente, arrojando un incremento en valor en los productos; Huevo de gallina AA, Panela Par, Lenteja seca y Aceite en sus tres presentaciones.

Precios Históricos: ENV-13-30-0935-20 y ENV-13-30-1313-20 a los cuales se procedió a incrementar el IPC establecido para el año corriente.

Proceso Actual: ENV-13-30-0241-21

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MEDIDA	HISTÓRICO ENV-13-30-0935-20	ENV-13-30-0935-20+ IPC 2021 (1,61%)	HISTÓRICO ENV-13-30-1313-20	ENV-13-30-1313-20+ IPC 2021	ENV-13-30-0241-21	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Promedio Cotizaciones Grandes Superficies	OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS	PROMEDIO Valor unitario IVA incluido Cuando aplica	PRECIO TECHO UNITARIO DESPUES DE OBSERVACIONES
1	**ACEITE 250cc** Liquido de color amarillo claro, transparente, brillante, homogéneo, puro de: girasol, canola, soya o maíz (100% del ingrediente de origen) o mezcla de los mismos, aceite comestible apto para consumo humano.	unidad	$ 1.352	$ 1.374			$ 1.327				$ 2.023	$ 1.350	$ 1.687
2	**ACEITE 500cc** Liquido de color amarillo claro, transparente, brillante, homogéneo, puro de: girasol, canola, soya o maíz (100% del ingrediente de origen) o mezcla de los mismos, aceite comestible apto para consumo humano.	unidad	$ 2.703	$ 2.747							$ 4.157	$ 2.747	$ 3.452
3	**ACEITE 1000cc** Liquido de color amarillo claro, transparente, brillante, homogéneo, puro de: girasol, canola, soya o maíz (100% del ingrediente de origen) o mezcla de los mismos, aceite comestible apto para consumo humano.	unidad			$ 5.584	$ 5.674					$ 7.599	$ 5.674	$ 6.636
4	**AVENA NATURAL (MOLIDA Y EN HOJUELAS**) Bolsa por mínimo 200g Producto en polvo de color crema uniforme, debe estar libre de manchas oscuras, cascarilla y material extraño.	unidad	$ 859	$ 873	$ 1.120	$ 1.138	$ 844					$ 952	$ 952
5	**HUEVO DE GALLINADOBLE (AA)**	unidad	$ 276	$ 280			$ 271				$ 380	$ 276	$ 328
6	**PANELA Par** mínimo de 830g : Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicos.	par	$ 3.106	$ 3.156	$ 2.314	$ 2.351	$ 2.351				$ 3.400	$ 2.619	$ 3.010
7	**PASTA CORTA Paquete por 250g** Producto de color amarillo claro y uniforme, firme al tacto, crujientes al partir, empaque limpio, pasta de tamaño pequeño y en formas diversas de acuerdo a la solicitud (Tornillos, cabello de ángel, fideos, letras, estrellas, conchas pequeña); NO SE ADMITIRÁN PASTA CORTA COMO (CORBATÍN O MOÑO, CONCHA O CARACOL GRANDE, RUEDAS GRANDES), elaborada con sémola de trigo y fortificadas con vitaminas y minerales. El registro o permiso sanitario (según aplique por su año de expedición), debe estar expedido como fabricar y vender o importar y vender.	paquete	$ 1.289	$ 1.310	$ 1.246	$ 1.266	$ 1.266					$ 1.281	$ 1.281

8	**PASTA CORTA Paquete por 500g** Producto de color amarillo claro y uniforme, firme al tacto, crujientes al partir, empaque limpio, pasta de tamaño pequeño y en formas diversas de acuerdo a la solicitud (Tornillos, cabello de ángel, fideos, letras, estrellas, conchas pequeña); NO SE ADMITIRÁN PASTA CORTA COMO (CORBATÍN O MOÑO, CONCHA O CARACOL GRANDE, RUEDAS GRANDES), elaborada con sémola de trigo y fortificadas con vitaminas y minerales. El registro o permiso sanitario (según aplique por su año de expedición), debe estar expedido como fabricar y vender o importar y vender.	paquete	$ 2.256	$ 2.292			$ 2.215			$ 2.254	$ 2.254	
9	**PASTA ESPAGUETTIS Paquete por 250g** Producto de color amarillo claro y uniforme, elaborada con sémola de trigo, fortificadas con vitaminas y minerales, con forma de cuerdas largas y delgadas, firme al tacto, crujientes al partirlas, empaque limpio. El registro o permiso sanitario (según aplique por su año de expedición), debe estar expedido como fabricar y vender o importar y vender.	paquete	$ 1.100	$ 1.118			$ 1.080			$ 1.099	$ 1.099	
10	**PASTA ESPAGUETTIS Paquete por 500g** Producto de color amarillo claro y uniforme, elaborada con sémola de trigo, fortificadas con vitaminas y minerales, con forma de cuerdas largas y delgadas, firme al tacto, crujientes al partirlas, empaque limpio. El registro o permiso sanitario (según aplique por su año de expedición), debe estar expedido como fabricar y vender o importar y vender.	paquete	$ 2.201	$ 2.236	$ 2.230	$ 2.266	$ 2.161			$ 2.221	$ 2.221	
11	**ARROZ BLANCO : ALTO RENDIMIENTO-GRANO MEDIO Bolsa por 500g** grano medio de una sola variedad grado 1º (95% de granos enteros), natural, sin aditivos, de color blanco crema claro; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país.	paquete	$ 1.594	$ 1.620			$ 1.416			$ 1.518	$ 1.518	
12	**ARROZ BLANCO : ALTO RENDIMIENTO-GRANO MEDIO Bolsa por 1000g** grano medio de una sola variedad grado 1º (95% de granos enteros), natural, sin aditivos, de color blanco crema claro; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país.	kilo	$ 3.105	$ 3.155	$ 3.333	$ 3.387	$ 2.839			$ 3.127	$ 3.127	
13	**FRIJOL BLANQUILLO Bolsa por 500g** Grano pequeño grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad), de forma ovalada, de sabor suave y textura terrosa, de una sola variedad, es decir de un mismo color, producto sano, limpio, exento de plagas, enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	paquete	$ 2.686	$ 2.729			$ 2.637			$ 2.683	$ 2.683	
14	**FRIJOL CARGAMANTO BLANCO Bolsa por 500g** Grano comestible en forma de riñón, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad), de forma ovalada, de una sola variedad, color rosado jaspeado, producto sano, limpio, exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	paquete	$ 4.140	$ 4.207	$ 4.000	$ 4.064	$ 4.064			$ 4.112	$ 4.112	
15	**FRIJOL CARGAMANTO BLANCO Bolsa por 1000g** Grano comestible en forma de riñón, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad), de forma ovalada, de una sola variedad, color rosado jaspeado, producto sano, limpio, exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	kilo						$ 8.998		$ 8.998	$ 8.998	
16	**FRIJOL VARIEDADES (RADICAL, BOLA ROJA, CARGAMANTO ROSADO, LIMA, RADICAL CATALINO) Bolsa por 500g** variedades radical, bola roja, cargamanto rosado, lima, radical catalino de grano comestible en forma de riñón, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad), de forma ovalada, de una sola variedad, color rojo intenso, producto sano, limpio, exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	paquete	$ 3.519	$ 3.576			$ 3.455			$ 3.515	$ 3.515	
17	**FRIJOL VARIEDADES (RADICAL, BOLA ROJA, CARGAMANTO ROSADO, LIMA, RADICAL CATALINO) Bolsa por 1000g** variedades radical, bola roja, cargamanto rosado, lima, radical catalino de grano comestible en forma de riñón, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad), de forma ovalada, de una sola variedad, color rojo intenso, producto sano, limpio, exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	kilo	$ 7.038	$ 7.151		$ 0	$ 6.909			$ 7.030	$ 7.030	
18	**LENTEJA Bolsa por 500g** Grano entero grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	paquete	$ 1.463	$ 1.487	$ 1.735	$ 1.763	$ 1.437		$ 1.687	$ 1.562	$ 1.624	

19	**GARBANZO Bolsa por 500g** Grano entero grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, de color amarillo crema, conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); de consistencia firme; con forma redondeada desigual; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	paquete	$ 2.153	$ 2.188		$ 1.872			$ 2.030	$ 2.030	
20	**LECHE EN POLVO ENTERA Bolsa por mínimo 380g** Producto obtenido a partir de la eliminación del agua de constitución de la leche higienizada. Olor característico al producto lácteo, sabor dulce cremoso, color blanco-amarillento, homogéneo característico del producto. Sin impurezas, sustancias extrañas o ingredientes no permitidos para el producto.	unidad	$ 7.253	$ 7.370	$ 6.873	$ 6.984	$ 6.832			$ 7.062	$ 7.062
21	**CHOCOLATE DE MESA EN PASTA Y AMARGO (SIN AZUCAR) Unidad por 250g** pasta de licor del cacao superior al 90%, sin adición de cascarilla de cacao, Al producto no se le debe adicionar sustancias inertes, dextrinas, conservantes o materias extrañas, al igual que la adición de almidones o harinas de cualquier tipo de cereales o pseudocereales. Debe ser de color café, olor, sabor y aroma característico, fuente natural de antioxidantes puede solicitarse amargo y/o amargo con clavos y canela. El registro o permiso sanitario (según aplique por su año de expedición), debe estar expedido como fabricar y vender o importar y vender.	unidad	$ 5.192	$ 5.276		$ 0	$ 5.097			$ 5.186	$ 5.186
22	**ATÚN EN LOMITO EN AGUA: Unidad por mínimo: (170 g neto y 110g drenado)** Lomitos de atún, de carne fresca, con líquido de cobertura en agua o aceite acorde a la solicitud, color del rosado al café claro, textura suave y firme, olor y sabor característicos; Presentación que admite en su envase final, un porcentaje máximo de atún en trozos, rallado o desmenuzado del 18%	lata	$ 3.438	$ 3.493	$ 3.638	$ 3.697	$ 3.375			$ 3.522	$ 3.522
23	**ATUN EN LOMITO ACEITE VEGETAL :EN ACEITE: Unidad por mínimo (160 g neto y 104g drenado)** Lomitos de atún, de carne fresca, con líquido de cobertura en agua o aceite acorde a la solicitud, color del rosado al café claro, textura suave y firme, olor y sabor característicos; Presentación que admite en su envase final, un porcentaje máximo de atún en trozos, rallado o desmenuzado del 18%	lata					$ 4.694			$ 4.694	$ 4.694
24	**ARROZ BLANCO TIPO PREMIUN O EXCELSO-GRANO LARGO Bolsa por 500g** Arroz blanco de una sola variedad GRANO LARGO, tipo excelso o Premium, grado 1° (95% de granos enteros), de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país.	unidad					$ 2.024			$ 2.024	$ 2.024
25	**ARROZ BLANCO TIPO PREMIUN O EXCELSO-GRANO LARGO Bolsa por 1000g** Arroz blanco de una sola variedad GRANO LARGO, tipo excelso o Premium, grado 1° (95% de granos enteros), de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país.	kilo					$ 4.231			$ 4.231	$ 4.231
26	**HARINA DE MAÍZ (PRECOCIDA) BLANCO O AMARILLO Unidad por 1000 g**	kilo	$ 3.286	$ 3.339						$ 3.339	$ 3.339
27	**CAFÉ INSTANTANEO Unidad por 85g** Producto tostado, color café oscuro, olor y sabor característico al producto.	unidad			$ 7.021	$ 7.134				$ 7.134	$ 7.134
28	**GALLETA CRACKER DE SAL**: TIPO SALTIN Paquete individual con un peso promedio 3 tacos por mínimo 300g	unidad			$ 3.039	$ 3.088				$ 3.088	$ 3.088
29	**SAL YODADA DE COCINA Bolsa por 500g** Producto de cristales finos y brillantes, con adición de yodo, de color blanco, de alta pureza, refinada y fluorizada.	unidad			$ 680	$ 691				$ 691	$ 691
30	**SARDINA EN SALSA DE TOMATE Unidad por 425g neto y drenado 275g mínimo** Pescado tipo sardina (pescado pequeño de color plateado) servida descabezada en salsa de tomate, color del rojo al café claro, textura suave y firme, olor y sabor característicos.	lata	$ 3.623	$ 3.681	$ 4.051	$ 4.116				$ 3.899	$ 3.899
31	**PAN TAJADO Paquete de pan tajado por 450g** : Producto horneado de masa de harina de trigo fermentada fortificada, de textura semiblanda y suave, de color uniforme dorado en su borde y blanco crema en su interior, en forma cuadrada, olor característico. Miga elástica, poco porosa y uniforme.	paquete						$ 3.035		$ 3.035	$ 3.035
32	**BOLSA CON ASAS (OREJAS) OXODEGRADABLE DE PRIMER USO PARA EMBALAJE DE ALIMENTOS UNIDAD DE MINIMO**: UNIDAD DE MINIMO: 12 hasta 17 pulgadas ancho y 21-23+ 2.4 pulgadas alto; para soportar un peso mínimo de 6kg hasta 8kg. Bolsa en polietileno de alta densidad, transparente opaco, , Oxo degradable, en material 100%. elaboradas con aditivo plástico promotor de la degradabilidad, de primer uso apto para embalar alimentos	unidad					$ 403			$ 403	$ 403
33	**COSTAL, TIPO SACO GASA DE VUELTA** UNIDAD 30*70cm aproximadamente, para un peso mínimo 15Kg laborado en polipropileno, tejido raló en tejido tipo red que permite visualizar el producto y se aire, con costura lateral y un cinturón tejido (jareta) en la boca del saco que ayuda a su cierre y amarre, resistente al peso (para 15 Kg) y alta tensión, de primer uso y protegido de agentes contaminantes.	unidad						$ 537		$ 537	$ 537
									PRESUPUESTO REQUERIDO	**$ 106.402**	

Notas:

- La propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados
- **EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OBTENIDO AL FINAL DEL CERTAMEN DE SUBASTA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER APLICADO A TODOS Y CADA UNO LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES EN LA PROPUESTA ECONOMICA.**
- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial.
- La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y servicios contratados, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la audiencia de subasta.
- En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[19])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos

¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

Número de proceso	ENV-13-30-0021-20
Objeto contractual	SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE BÁSICO DE ALIMENTOS PARA OPERAR EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS.
Número de proceso	ENV-11-32-283-18

[19] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

Objeto contractual	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA TALES COMO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD COMO AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RADICADO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Número de proceso	11-30-32-22-016-17
Objeto contractual	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RADICADO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	5079-2017	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 Bogotá Te Nutre a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	10108-2016	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades (CRDC) en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad o el que haga sus veces, a personas en pobreza e inseguridad alimentaria y nutricional, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	10848-2014	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar la atención alimentaria en los seis (6) comedores comunitarios - centro de referencia y desarrollo de capacidades- CRDC en cumplimiento del proyecto 730 alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.

1.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

1.4.1 Análisis de bases de datos

De la base de datos 2019 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado.

Se toma una muestra aleatoria de 402 empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
SILESIA COLOMBIA LTDA	4,08	0,21	9,09	0,44	0,56
OCATI SA	1,18	0,44	12,36	0,47	0,84
C.I FLP COLOMBIA SAS	1,25	0,84	0,04	0,00	0,02
FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	1,36	0,55	15,39	0,09	0,20
DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	0,11	0,84	0,06	0,00	0,01
MEGATIENDA SUPER MAYORISTA SAS	0,93	0,84	4,34	0,12	0,73
MEGACEITES S.A.S	1,05	0,89	2,48	0,08	0,69
JOTA BE SA	1,45	0,55	INDETERMINADO	0,45	0,98
JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	0,95	0,71	4,00	0,16	0,54
FRUTAS COMERCIALES S.A. EN REORGANIZACION	1,23	0,73	2,08	0,20	0,73
ABURRA LTDA	1,24	0,72	4,19	0,14	0,51
CARIBE S A	1,08	0,70	6,58	0,16	0,54
SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	0,88	0,79	2,61	0,10	0,47
FAMILY BEANS S.A.S.	2,20	0,89	1,11	0,10	0,91
COMESTIBLES ALFA SAS	1,04	0,65	INDETERMINADO	0,32	0,92
E.QUATRO SAS	2,15	0,56	2,03	0,14	0,31
SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA	0,76	0,71	6,16	0,17	0,58
CUATRO MILPAS SAS	2,68	0,22	INDETERMINADO	0,42	0,54
LLA ECONOMIA COMERCIAL SAS	2,09	0,53	INDETERMINADO	0,40	0,86
SUDESPENSA BARRAGAN SA	1,39	0,62	2,25	0,08	0,22
IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	1,23	0,68	INDETERMINADO	0,19	0,57
INVERCOMER DEL CARIBE SAS	1,05	0,69	INDETERMINADO	0,21	0,68
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA	0,81	0,86	0,22	0,07	0,48
GLOBAL GARLIC S.A.	0,88	0,66	INDETERMINADO	0,25	0,74
ABARROTES EL GORDO S.A.S.	2,54	0,39	INDETERMINADO	0,46	0,75
SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A.	1,90	0,36	10,16	0,39	0,61
COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.	0,94	0,63	4,46	0,16	0,44
ANCLA Y VIENTO SAS	1,49	0,69	2,95	0,09	0,28
ALMACENES LA 14 S.A.	0,64	0,82	0,96	0,05	0,30
PRODUCTOS YUPI S.A.S	0,99	0,64	5,74	0,23	0,62
AVOFRUIT S.A.S.	0,94	0,87	9,95	0,04	0,29
MORENOS SAS	1,39	0,57	2,34	0,11	0,26
SURTIDOR LIMITADA	1,29	0,76	3,90	0,18	0,77
DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO LTDA	2,53	0,70	INDETERMINADO	0,23	0,79
DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA C.I.	1,50	0,56	INDETERMINADO	0,43	0,97
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	2,08	0,39	20,24	0,53	0,86
DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	3,37	0,46	46,77	0,49	0,89
DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA	2,07	0,44	40,11	0,51	0,91
COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	1,81	0,66	3,40	0,24	0,71
AGROCOMODITIES SAS	1,29	0,90	0,20	0,04	0,36
DISTRIALIADOS SAS	1,44	0,68	8,63	0,12	0,39
DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	1,65	0,78	INDETERMINADO	0,16	0,71
DISTRIBUIDORA LA COSTRA SA	1,09	0,75	2,60	0,19	0,77
CADENA CENTRALES LIMITADA	1,65	0,35	13,58	0,61	0,95
COFFEE EXPORT & CIA S EN C C I	3,01	0,14	2,72	0,26	0,31
SUPERMERCADOS LATINOS SAS	2,54	0,65	6,14	0,32	0,93
TRILLADORA LA MONTAÑA SAS	3,35	0,30	INDETERMINADO	0,67	0,96
DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	2,92	0,31	50,40	0,60	0,86
GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	1,44	0,67	2,05	0,14	0,44
LINEA UNO COMERCIALIZADORA LTDA	1,03	0,70	1,76	0,15	0,50
SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S	1,60	0,56	4,05	0,18	0,41
UNION DE MERCADOS CASTELLANOS Y CIA SAS	1,17	0,38	INDETERMINADO	0,59	0,95
SUPERCOMPRAS SAS	1,23	0,76	INDETERMINADO	0,18	0,75
DISGOBENY SAS	1,14	0,79	INDETERMINADO	0,06	0,27
DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SA	3,12	0,29	28,47	0,36	0,51
CASA LIS S.A.S.	1,01	0,51	15,22	0,41	0,84
PRODUCTOS 3A LTDA	1,30	0,62	19,06	0,26	0,68
4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	1,69	0,58	INDETERMINADO	0,42	0,99
DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	5,15	0,19	INDETERMINADO	0,21	0,26

DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	5,15	0,19	INDETERMINADO	0,21	0,26
COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	2,98	0,44	4,76	0,02	0,04
MERKAO HERMANOS SAS	0,74	0,61	4,82	0,17	0,44
LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.	1,21	0,78	INDETERMINADO	0,13	0,58
SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ Y CIA SA	1,09	0,91	1,21	0,05	0,50
MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	1,86	0,61	INDETERMINADO	0,34	0,87
BIG MARKET SAS	1,12	0,62	3,54	0,11	0,30
INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	1,88	0,84	1,73	0,11	0,67
TRICOLOMBIAAA SAS	2,52	0,58	5,65	0,27	0,65
EMPRENDER SA	1,51	0,71	2,76	0,12	0,41
ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	1,15	0,67	7,55	0,26	0,80
DISTRIBUIDORA EL TRIUNFO Y VESGA CIA S EN C	0,57	0,71	2,49	0,11	0,39
SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	1,89	0,50	INDETERMINADO	0,44	0,88
DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GÓMEZ E HIJOS Y CIA LTDA	1,73	0,63	4,33	0,19	0,52
ALMACEN SURTIANDES E.U.	2,49	0,40	30,37	0,49	0,82
COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	1,13	0,74	INDETERMINADO	0,10	0,39
L&S LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	4,53	0,28	INDETERMINADO	0,43	0,60
SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	1,58	0,23	39,58	0,58	0,75
RUQUIM S.A.S.	2,32	0,45	29,59	0,52	0,95
DIVIZA SA	1,24	0,59	INDETERMINADO	0,40	0,99
MERCADOS Y CARNES OR SAS	1,77	0,31	INDETERMINADO	0,59	0,86
DISCOGRA LTDA	2,26	0,43	INDETERMINADO	0,44	0,77
RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	1,29	0,84	1,11	0,05	0,33
DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	1,15	0,38	22,69	0,22	0,35
UQUINA Y DUSSAN CIA SAS	2,04	0,92	0,33	0,03	0,37
DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	2,08	0,47	6,95	0,21	0,39
SAID WAKED E HIJOS S EN C.S.	1,80	0,63	INDETERMINADO	0,22	0,59
INVERSIONES MERCAVENTAS S.A.S	0,81	0,54	16,91	0,20	0,44
COTRADING COLOMBIA SAS	1,10	0,91	0,15	0,02	0,18
DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SA	1,16	0,85	1,35	0,13	0,85
LOLO COFFEE GROUP & CIA SCA	25,34	0,01	13,78	0,93	0,93
COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN	0,89	0,81	14,55	0,13	0,71
PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	1,77	0,61	7,50	0,31	0,80
COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	4,48	0,34	41,30	0,59	0,90
CI ALLIANCE SA	2,47	0,53	INDETERMINADO	0,27	0,58
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	0,23	0,40	INDETERMINADO	0,09	0,16
EUROPASTRY COLOMBIA SA	1,93	0,50	8,53	0,26	0,51
DISTRILACTEOS LTDA	1,81	0,57	INDETERMINADO	0,36	0,84
DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	1,08	0,57	14,46	0,36	0,84
TRADERCOL LTDA	1,70	0,80	1,61	0,14	0,72
DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	1,43	0,65	5,74	0,16	0,45
ADMINISTRACION DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SA	1,44	0,61	INDETERMINADO	0,15	0,38
CENTRAL DE ABARROTES DS SA	1,27	0,71	INDETERMINADO	0,22	0,74
FAMA S.A.S.	1,47	0,54	INDETERMINADO	0,34	0,73
DISTRISUIZE S.A.S	0,89	0,60	35,80	0,34	0,85
SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	1,32	0,49	44,42	0,48	0,94
PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	2,19	0,55	28,21	0,24	0,53
CI PRODUCE SAS	1,25	0,84	INDETERMINADO	0,04	0,22
SOCIEDAD MEZA MEZA Y CIA LTDA	1,39	0,72	15,89	0,18	0,62
UNIAS SAS	1,21	0,73	0,83	0,03	0,12
DISTRI ABASTOS S.A.S.	1,31	0,67	INDETERMINADO	0,02	0,05
ECO CATERING SAS	5,78	0,16	INDETERMINADO	0,57	0,67
INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	0,75	0,73	9,33	0,24	0,90
JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.	1,06	0,85	INDETERMINADO	0,05	0,31
J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	1,83	0,51	INDETERMINADO	0,47	0,95
SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	1,01	0,71	4,81	0,22	0,74
DISAZUCAR BOTERO SAS	1,24	0,71	1,24	0,03	0,10
MERCADOGAR SAS	2,44	0,33	INDETERMINADO	0,63	0,94
AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	1,13	0,66	7,61	0,27	0,79
INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	0,99	0,60	INDETERMINADO	0,07	0,18
COMERCIALIZDORA DULCENEV S.A.S	1,15	0,58	13,02	0,29	0,68

INVERSIONES UNIMERKA S.A.S.	1,56	0,70	INDETERMINADO	0,28	0,93
VIGOMEZ SAS	1,62	0,59	9,98	0,41	1,00
COMERCIALIZADORA LA POSADA S.A.S	1,19	0,57	INDETERMINADO	0,23	0,53
PROCESADOS LHM SAS	1,80	0,84	0,56	0,07	0,42
GRUPO FEXVAD SAS	0,82	0,61	13,74	0,30	0,79
DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	2,28	0,48	INDETERMINADO	0,35	0,68
SUPERMERCADO BOOM SAS	2,21	0,44	21,42	0,37	0,67
M&M PETUNIA S.A.S	1,46	0,55	INDETERMINADO	0,40	0,88
GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	1,27	0,67	5,71	0,26	0,78
EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	1,49	0,63	INDETERMINADO	0,31	0,84
ANDINA AGROPECUARIA SAS	1,17	0,65	17,71	0,34	0,96
COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	9,76	0,16	23,40	0,48	0,58
INVERSIONES SUPERVAQUITA S.A.S	1,50	0,59	19,50	0,36	0,88
ZIJA COLOMBIA SAS	11,99	0,91	INDETERMINADO	0,06	0,70
LEBASI COLOMBIA SAS	9,85	0,10	INDETERMINADO	-0,05	-0,06
INVERSIONES ABECAR S.A.S.	2,20	0,43	INDETERMINADO	0,53	0,92
DISTRIBUIDORA FULLER SAS	1,58	0,52	1,63	0,10	0,21
DISTRIBUCIONES H & B S.A.S.	1,20	0,60	15,20	0,34	0,84
MAXIFRUTAS LTDA	2,40	0,49	4,03	0,51	0,99
DISAGER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6,43	0,16	12,44	0,84	1,00
BOYDORR SAS	1,35	0,67	INDETERMINADO	0,24	0,74
TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES S.A.	0,77	0,47	INDETERMINADO	0,48	0,90
INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	2,50	0,56	INDETERMINADO	0,30	0,68
INVERISONES ALZATE LTDA	1,45	0,57	INDETERMINADO	0,42	0,98
UNIVAZAR SAS	2,16	0,77	INDETERMINADO	0,17	0,72
ARARY SAS	1,19	0,77	3,28	0,14	0,60
HARIPIELES SAS	2,03	0,47	1,38	0,06	0,11
MERCADOS FAMILIARES LTDA MERCAFAM LTDA	1,51	0,16	INDETERMINADO	0,11	0,13
COMERCIAL PEREZ Y GAVIRIA SAS	1,38	0,70	INDETERMINADO	0,24	0,80
SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.	1,57	0,57	7,92	0,28	0,66
ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SA	1,22	0,55	12,48	0,26	0,57
H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	1,69	0,74	28,89	0,26	0,99
GLOBAL MARKET INTERNATIONAL S.A.S	2,98	0,56	INDETERMINADO	0,30	0,69
DISTRIMARCAS S.A.	1,61	0,49	21,93	0,46	0,89
SUPERMERCADOS ANDINO SAS	2,35	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,33
DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	1,23	0,80	INDETERMINADO	0,17	0,84
DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	1,55	0,66	0,35	0,05	0,15
PREMIUM CHOICE SAS	1,22	0,55	0,68	0,14	0,30
ECO SERVIR SAS	1,78	0,54	INDETERMINADO	0,34	0,73
DISTRIBOLIVARIANA SAS	1,94	0,47	21,59	0,29	0,56
MERCAMIO SA	1,66	0,37	14,89	0,39	0,63
T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	1,26	0,92	INDETERMINADO	0,02	0,29
SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	2,00	0,50	INDETERMINADO	0,28	0,55
CAFE DEVOTION SAS	1,48	0,62	1,19	0,03	0,09
ORANGE EXPORT SAS	1,61	0,57	7,41	0,42	1,00
CENTRAL DE DULCES SAS	1,86	0,72	INDETERMINADO	0,17	0,60
AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	1,72	0,58	14,04	0,31	0,75
MERCADO ZAPATOCA S.A.	0,36	0,83	3,95	0,13	0,80
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCOGRANOS SAS	2,05	0,57	3,64	0,12	0,29
830133722	2,41	0,61	4,52	0,27	0,70
INVERSIONES H & R S.A.S	2,02	0,66	7,97	0,29	0,85
SIERRA PINEDA SAS	1,23	0,59	10,97	0,33	0,82
AROMASYNT SAS	1,67	0,67	INDETERMINADO	0,02	0,07
COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	2,92	0,25	25,83	0,66	0,89
SURTIFAMILIAR PEREIRA SAS	1,30	0,59	2,16	0,12	0,29
PROMAPAN LTDA.	0,90	0,74	INDETERMINADO	0,19	0,76
DIVERFOODS S.A.S.	0,85	0,93	INDETERMINADO	0,05	0,78
INVERSIONES ZULUAGA RUEDA S.A.S	0,60	0,82	1,57	0,09	0,52
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	1,63	0,45	7,75	0,22	0,40
YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	1,55	0,73	15,43	0,20	0,77

ARROZ BUENARROZ S.A.S	1,22	0,60	INDETERMINADO	0,19	0,47
COMERCIALIZADORA GLOBAL DE ALIMENTACION S.A.S	1,76	0,73	1,03	0,12	0,43
UNIVENTAS DEL NORTE SAS	3,31	0,37	INDETERMINADO	0,41	0,65
INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	2,30	0,51	34,31	0,47	0,96
DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LTDA	1,13	0,88	INDETERMINADO	0,07	0,58
COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	1,06	0,71	6,56	0,25	0,86
LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	1,41	0,69	11,74	0,16	0,51
COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S	22,54	0,09	8,98	0,28	0,30
COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SOCIEDAD PORM ACCIONES SIMPLIFICADA	0,96	0,88	INDETERMINADO	0,05	0,39
MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	0,43	0,78	0,56	0,05	0,22
IINSUALIMENTOS SAS	4,50	0,61	INDETERMINADO	0,28	0,72
SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	1,81	0,49	INDETERMINADO	0,39	0,76
SELECTO EXPORTADORES SAS	1,00	0,87	0,33	0,01	0,11
DISPROPAN SAS	1,43	0,71	INDETERMINADO	0,25	0,87
MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	1,60	0,46	21,50	0,45	0,83
CASA BLANCA SAS	1,44	0,71	8,48	0,17	0,59
ECOLOVIDA S.A.S.	2,42	0,40	14,50	0,44	0,73
INPESCAR SAS	3,38	0,23	3,47	0,71	0,92
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A.	1,57	0,41	11,45	0,10	0,16
SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	1,24	0,85	10,25	0,15	0,99
MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	1,23	0,55	INDETERMINADO	0,42	0,93
MERCADOS ROMI SA	3,72	0,15	INDETERMINADO	0,52	0,61
DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR SAS	1,43	0,64	INDETERMINADO	0,24	0,66
ANDINA MAYORISTA DE ANTIOQUIA SAS	3,28	0,50	11,61	0,44	0,87
COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	1,54	0,55	1,63	0,02	0,04
UNIMASIVOS HUILA SAS	2,31	0,64	12,27	0,29	0,78
SUPERMERCADO MERCAMES SAS	0,99	0,94	INDETERMINADO	-0,11	-2,05
COMPAÑIA DSIERRA SAS	1,29	0,70	1,94	0,08	0,26
COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	1,64	0,72	INDETERMINADO	0,04	0,13
INVERSIONES CORNEJO RUIZ LTDA	2,91	0,35	16,37	0,42	0,65
SUTRATECSA SAS	3,02	0,39	INDETERMINADO	0,61	0,99
SUPERMERCADO DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	1,25	0,72	7,88	0,25	0,90
MARCAS Y DISTRIBUACIONES SAS	0,70	0,77	3,40	0,14	0,63
ACOSABANA SAS	1,62	0,79	1,28	0,08	0,37
SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	0,88	0,89	10,19	0,09	0,80
COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	1,04	0,81	2,89	0,17	0,89
LEDESIM LTDA	2,00	0,37	17,23	0,52	0,82
EL LLANO S.A.S	1,55	0,90	2,40	0,05	0,54
COMERCIALIZADORA MONTEVERDE Y CIA LTDA	1,40	0,53	INDETERMINADO	0,38	0,81
NEO FRUT SAS	1,96	0,41	2,30	0,15	0,25
MERKDURACION SAS	1,19	0,53	INDETERMINADO	0,41	0,87
SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S.	1,54	0,58	INDETERMINADO	0,32	0,77
MORALES MONSALVE HERMANOS S A	3,86	0,14	72,04	0,41	0,47
SABOR SUIZO SAS	2,12	0,40	INDETERMINADO	0,33	0,56
INVERSIONES MERYHUM SAS	1,14	0,65	7,57	0,12	0,34
COMERCIALIZADORA SAES S.A.S.	0,93	0,95	4,14	0,03	0,70
GRUPO SORPRESA S.A.S.	2,17	0,67	9,63	0,10	0,31
DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS	1,74	0,67	INDETERMINADO	0,29	0,88
SIGNA GRAIN S.AS.	0,72	0,67	0,01	0,00	0,01
GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	1,74	0,54	INDETERMINADO	0,43	0,93
DISTRISANTANDER S.A.S.	1,47	0,72	38,42	0,23	0,82
DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	0,78	0,95	INDETERMINADO	0,01	0,25
ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	1,50	0,70	INDETERMINADO	0,09	0,30
DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	1,19	0,65	INDETERMINADO	0,04	0,12
RAPIMERCAR LTDA	3,58	0,26	10,08	0,55	0,75
MERCAPAVA SA	1,44	0,74	3,59	0,11	0,44
LLAURELES SAS	1,01	0,62	INDETERMINADO	0,23	0,59
AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	0,35	0,26	INDETERMINADO	0,34	0,46
EL ARROZAL Y CIA SCA	0,73	0,81	6,98	0,15	0,79
SUPERMERCADOS ECO SA	0,78	0,70	INDETERMINADO	0,02	0,06

LA INTEGRIDAD SAS	2,32	0,37	8,42	0,20	0,32
NATIVA PRODUCE SAS	1,32	0,83	0,42	0,04	0,24
SUPERMERCADOS EL RENDIOSR S A	0,59	0,89	0,70	0,04	0,34
SURAMERICA	1,74	0,64	5,14	0,32	0,87
INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS	1,14	0,64	4,67	0,30	0,83
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA	1,07	0,52	2,13	0,31	0,64
GRANISAL LTDA	1,84	0,53	9,22	0,35	0,73
QUICENO Y CIA SCA	1,61	0,52	INDETERMINADO	0,29	0,60
AVICOLAS SAN JUAN LTDA	0,71	0,76	3,20	0,10	0,43
CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	1,96	0,50	28,97	0,12	0,24
DISSABANA ZOMAC S.A.S	2,12	0,52	8,98	0,41	0,86
DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA	1,41	0,56	36,55	0,41	0,92
FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	7,79	0,13	2,12	0,07	0,08
COMERCIALIZADORA FELICA SAS	1,53	0,65	5,68	0,09	0,24
EXPRESS DELIVERY SAS	1,09	0,74	0,28	0,02	0,06
PROVEBOLSAS SAS	1,28	0,77	3,28	0,05	0,22
GRANIPACK SAS	3,46	0,78	4,45	0,18	0,83
NATURNET COLOMBIA SAS	1,36	0,64	3,11	0,05	0,14
COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA S EN C	1,40	0,74	INDETERMINADO	0,20	0,78
FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	1,12	0,82	9,33	0,10	0,58
GRUPO ALTERNATIVAS SAS	1,19	0,83	0,92	0,09	0,54
MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	1,73	0,63	INDETERMINADO	0,33	0,91
GREEN AND FRESH LTDA	1,02	0,80	2,62	0,17	0,87
PAGA S.A	0,91	0,62	4,91	0,17	0,45
DISTRILECO CAUCASIA SAS	1,23	0,73	2,99	0,12	0,45
EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	1,07	0,74	0,83	0,07	0,25
SURTIFAMILIAR S A	1,14	0,65	5,99	0,15	0,44
TRIPLE ALIANZA SAS	0,92	0,92	0,24	0,03	0,40
GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	0,83	0,69	9,86	0,25	0,81
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	1,12	0,87	INDETERMINADO	0,11	0,82
GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	1,40	0,69	INDETERMINADO	0,27	0,88
CCENECA EXPRESS LTDA	1,64	0,60	3,51	0,24	0,61
INVERSIONES EL MERCADEO SAS	0,81	0,71	INDETERMINADO	0,23	0,82
LA ESTACIÓN DEL AGRO S.A.S.	1,48	0,86	19,78	0,07	0,48
RAPIMERCAR SA	1,12	0,68	5,29	0,29	0,90
INDUCOLOMBIA SAS	2,11	0,61	INDETERMINADO	0,15	0,38
SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	0,71	0,83	INDETERMINADO	0,10	0,61
EL PAPELERO S A S	1,16	0,89	3,39	0,05	0,46
ESTRATEGIAS SAS	1,31	0,77	2,90	0,10	0,44
BUSTOS DIAZ S. EN C. S.	1,40	0,81	0,97	0,12	0,61
ALMACENES PARAISO SA	0,90	0,61	3,19	0,28	0,72
GRUPO AL SAS	4,58	0,21	INDETERMINADO	0,16	0,20
ORGANIZACION CARDENAS SAS	0,76	0,63	4,39	0,20	0,54
SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	1,33	0,51	13,72	0,35	0,71
COMERCIALIZADORA KM SAS	4,10	0,43	INDETERMINADO	0,28	0,49
INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	2,00	0,18	INDETERMINADO	0,03	0,04
COMERCIALIZADORA MALTA SAS	1,33	0,94	0,64	0,05	0,76
POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	0,78	0,64	25,59	0,29	0,82
INVERSIONES MERCA Z S.A.	1,01	0,67	3,16	0,13	0,41
COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	2,91	0,63	7,59	0,24	0,65
DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	2,63	0,37	INDETERMINADO	0,36	0,57
GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	1,83	0,53	INDETERMINADO	0,21	0,44
RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	0,94	0,81	0,91	0,05	0,26
REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA SAS	2,42	0,21	50,65	0,28	0,36
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS JE SAS	1,69	0,59	INDETERMINADO	0,38	0,92
SUPER A	2,39	0,36	INDETERMINADO	0,63	0,98
PROVECOL ANTIOQUIA S.A	1,39	0,58	10,52	0,34	0,82
TIENDAS DEL NORTE S A S	1,78	0,56	INDETERMINADO	0,33	0,75
MERCACENTRO S.A.S	0,85	0,37	6,48	0,14	0,23
DXN COLOMBIA SAS	2,01	0,49	5,51	0,47	0,92

GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	0,84	0,85	0,30	0,02	0,13
RAPIMERKARS DE SAN FRANCISCO LTDA	12,41	0,03	INDETERMINADO	0,57	0,59
MADRID HERMANOS S.A.S	0,84	0,61	5,78	0,28	0,71
SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.	0,60	0,72	4,81	0,20	0,70
MG CIA. S.A	1,53	0,65	6,69	0,22	0,65
DISTRIJAVI SUCESORES SAS	1,04	0,96	0,03	0,01	0,14
PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	0,67	0,93	INDETERMINADO	0,02	0,33
CI PRODUCTOS BASICOS IMPORT Y EXPORT SAS	3,65	0,29	INDETERMINADO	0,58	0,82
ANDICOMERCIO COLOMBIA SAS	1,37	0,93	INDETERMINADO	0,02	0,34
ZYSTOLE S.A.S.	1,41	0,70	6,78	0,28	0,94
PREGEL COLOMBIA SAS	1,31	0,65	INDETERMINADO	0,29	0,82
INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	0,71	0,86	1,57	0,12	0,86
MERCADO COPACABANA S.A.S.	1,42	0,37	20,72	0,55	0,86
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR	3,29	0,29	12,90	0,67	0,95
ROMATIENDAS SAS	1,72	0,92	INDETERMINADO	0,03	0,34
IINSTIFRUVER TF S.A.S	1,56	0,88	0,89	0,08	0,67
BEST CHOICE Y CIA SAS	2,11	0,57	5,72	0,33	0,76
JONES ARANGO Y CIA LTDA	1,02	0,55	INDETERMINADO	0,40	0,88
COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	1,32	0,70	INDETERMINADO	0,20	0,67
GLASEADORA EL TRIUNFO Y CIA SCA	1,81	0,54	INDETERMINADO	0,24	0,52
DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	0,95	0,94	INDETERMINADO	0,04	0,61
SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO LTDA	2,32	0,57	23,17	0,34	0,80
JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	0,63	0,68	9,70	0,23	0,70
COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A	0,83	0,57	21,53	0,27	0,64
COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA S A S	1,54	0,66	4,38	0,18	0,52
AUTOSERVICIO ALGOMERKAR LTDA	1,13	0,64	12,68	0,27	0,75
COMERCIALIZADORA DEL SUROESTE SAS	0,49	0,42	INDETERMINADO	0,45	0,78
COLOMBIANA DE CARNES CJC SAS	1,35	0,65	13,96	0,29	0,83
PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	2,21	0,59	5,01	0,12	0,30
LLE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS	22,32	0,45	18,59	0,41	0,74
DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	1,43	0,66	8,04	0,26	0,76
ENRED GROUP S.A.S	2,00	0,65	INDETERMINADO	0,34	0,97
DELFRUT SAS	1,86	0,66	2,64	0,24	0,70
COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A	0,82	0,55	16,75	0,37	0,81
DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	1,62	0,53	INDETERMINADO	0,09	0,20
LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA S.A.S.	1,45	0,73	0,47	0,02	0,08
SOCIEDAD G & GIRALDO SAS	2,03	0,38	INDETERMINADO	0,57	0,92
SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	3,33	0,24	INDETERMINADO	0,37	0,48
SURTILIDER SAS	1,50	0,34	49,24	0,65	0,97
DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	2,18	0,43	18,79	0,46	0,81
MEGAMARKET SAS	1,45	0,69	INDETERMINADO	0,25	0,80
LEON DISTRIBUCIONES SAS	1,34	0,65	1,43	0,22	0,64
DISTRIBUCIONES LA CLAVE SAS	1,08	0,87	INDETERMINADO	0,08	0,63
COMERCIALIZADORA UNIMAX S.A.S.	1,30	0,76	INDETERMINADO	0,00	0,01
INTERMARES L SAS	1,02	0,70	10,78	0,29	0,97
COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMFPLIFICADA	1,43	0,43	38,04	0,57	1,00
ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	1,24	0,82	INDETERMINADO	0,11	0,65
DISERAL SAS	2,17	0,58	22,53	0,37	0,88
REYES LOPEZ SAS	1,43	0,53	10,39	0,27	0,58
PANDAPAN DISTRIBUCIONES SAS	4,94	0,83	2,46	0,09	0,50
FRUTOS DEL NOGAL SAS	1,01	0,70	INDETERMINADO	0,24	0,80
M-BOIMEX S.A.S.	8,84	0,90	0,35	0,04	0,39
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS	6,03	0,16	13,08	0,41	0,49
DESPENSA SAN AGUSTIN SAS	1,22	0,66	10,67	0,29	0,84
COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	1,31	0,62	43,00	0,37	0,96
SUPERORIENTE SA	1,11	0,78	INDETERMINADO	0,13	0,60
SUPERMIO SAS	0,87	0,79	4,14	0,16	0,75
DISAGIL LTDA	1,66	0,57	31,95	0,41	0,94
CORREA REYES E HIJOS S A S	0,94	0,98	0,01	0,00	0,04
HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	1,07	0,71	INDETERMINADO	0,13	0,46

SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	1,06	0,88	0,88	0,10	0,82
CCENECA COMERCIAL SAS	2,31	0,53	6,23	0,39	0,84
INVERSIONES DIGOMAR SAS	1,10	0,93	INDETERMINADO	0,02	0,33
PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	1,82	0,63	23,68	0,36	0,99
INVERSIONES Y DISTRIBUCIOENS SANTANDER LTDA	1,37	0,89	INDETERMINADO	0,04	0,33
PELLETS DE LA SABANA S.A.S.	1,97	0,49	INDETERMINADO	0,49	0,96
AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ S A S	0,81	0,87	0,43	0,02	0,13
INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C,S,	1,24	0,53	9,54	0,45	0,94
ROMATIENDAS SURTEMAX SAS	1,21	0,83	INDETERMINADO	0,00	0,01
COMPAÑIA INTEGRAL SA	0,88	0,82	0,71	0,05	0,30
FOODBOX S.A.S	1,13	0,80	INDETERMINADO	0,06	0,29
CENTURION FOODS SAS	1,52	0,50	INDETERMINADO	0,45	0,89
DISTRIQUESOS ALAMEDA MAYORISTAS SAS	14,59	0,71	INDETERMINADO	0,05	0,18
CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS	1,77	0,85	1,38	0,07	0,45
GRUPO EMPRESARIAL DMYE SAS	0,97	0,83	4,18	0,06	0,34
COMERCIALIZADO4RA DE FRUTAS LECAR SAS	0,94	0,64	INDETERMINADO	0,31	0,86
SERVIALGUSTO SAS	1,01	0,86	INDETERMINADO	0,10	0,70
AUTO SERVICIO LA CATORCE LTDA	1,36	0,37	31,41	0,31	0,49
SUPERMERCADO PANORAMA SAS	3,78	0,56	3,98	0,23	0,52
COMERCIALIZADORA DISTRITOTDO DEL CARIBE SAS	1,42	0,49	4,47	0,39	0,77
COSECHAS BEBIDAS NATURALES SAS	0,89	0,79	3,03	0,07	0,32
INVERSIONES SABUCU SAS	0,78	0,56	7,37	0,12	0,27
ARISTIZABAL & ARISTIZABAL S.A.S.	1,72	0,63	INDETERMINADO	0,21	0,57
DISTRIBUCIONES UNIVERSAL SAS	2,27	0,43	INDETERMINADO	0,55	0,96
ENTRE RIOS S.A.S.	1,64	0,64	3,43	0,34	0,97
IINVERSIONES LA CARETA SASINVWESIONES LA CARETA SAS	2,50	0,38	INDETERMINADO	0,50	0,80
L.F. MORALES Y CIA SCS CIVIL	1,13	0,80	1,10	0,08	0,40
AHMAD SHAYEB ASOCIADOS LIMITADA	1,71	0,72	0,89	0,03	0,11
PRONAL LTDA	2,06	0,45	INDETERMINADO	0,53	0,96
FRITEMOS SAS	1,42	0,67	9,76	0,21	0,66
GRUPO PANDAPAN S.A.S.	1,84	0,67	0,93	0,01	0,04
PUYO SA	1,20	0,64	INDETERMINADO	0,24	0,68
COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S A.	1,30	0,49	53,36	0,50	0,97
AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	1,02	0,41	INDETERMINADO	0,56	0,94
DISTRIBUIDORA TROPIICAL DE SUCRE S.A	1,69	0,34	33,51	0,66	0,99
VENTAS NEIVA LTDA	1,15	0,47	65,92	0,39	0,75
DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.	1,48	0,36	59,43	0,64	0,99
INVERSIONES AFIU SA	2,22	0,52	3,31	0,15	0,32
GRUPO EMPRESARIAL BETEL SAS	1,31	0,55	INDETERMINADO	0,29	0,65
ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION	3,23	0,82	0,15	0,00	0,01
ZULUAGA & SOTO S.A.S.	1,13	0,62	16,88	0,33	0,88
CI FOOD COLOMBIA SAS	3,93	0,25	3,10	0,21	0,28
POLIPLASTICS S.A.S	1,77	0,66	0,60	0,03	0,10

1.4.2 Análisis estadístico al índice de endeudamiento

Análisis estadístico por medio de la técnica de tallo y hoja con los datos en el punto anterior.

PROMEDIO ENDEUDAMIENTO 50%	
65% de datos por encima del 50%	50%
49% de datos por encima del 60%	57%
15% de datos por encima del 70%	34%
12% de datos por encima del 80%	18%
7% de datos por encima del 90%	5%

El análisis de tallo y hoja permite concluir que a pesar de tener como resultado un promedio ponderado de **50%** en el índice de endeudamiento puede establecerse hasta en un **60%** permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, dado que el mercado del suministro de alimentos maneja un alto endeudamiento en el mercado.

En conclusión se pueden fijar los siguientes indicadores financieros para el presente proceso contractual:

CAPACIDAD FINANCIERA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** *Activo corriente sobre pasivo corriente*	**Igual o superior a uno punto cinco (1.5)**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *Pasivo total sobre activo total*	**Menor o igual a sesenta (60%)**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a un punto (1) o Indeterminado**
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**Cero punto cinco (0.5) veces el presupuesto oficial, esto es $ 675.000.000**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** *Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero (0)**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero (0)**

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

1.4.3 Margen mínimo de mejora de ofertas

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda **el uno 1% por ciento de la sumatoria del valor total del tarifario.**

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OBTENIDO AL FINAL DEL CERTAMEN DE SUBASTA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER APLICADO A TODOS Y CADA UNO LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

Elaboró y aprobó	
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)	
Andrea Vasquez Jaramillo Profesional CT	***Juliana Trujillo G*** Perspectiva Legal Marco Jurídico
Dependencia	
Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	
Abril 2021	